Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/18 de fecha 04 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-006/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 515/18, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Locación de Inmueble N° 04/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/N° 311/18, de fecha 23 de agosto de 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS";

Que, por Memorando C.A. N° 5000001844/18, de fecha 04 de setiembre de 2018, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Depantamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1813/18, de fecha 03 de setiembre de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1460/18, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 2018), el llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 351845;

Que, por Resolución C.A. N° 073-004/18, de fecha 24 de octubre de 2018, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 04/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", se probó la carta de invitación (Pliego de Bases y Condiciones), se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG. ANA ... Secretaria Interina del Consejo de ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN C.A. Nº 084-006/18

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 1144/18, de fecha 25 de octubre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado para la Locación de Inmueble Nº 04/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", con ID N° 351845;

Que, por Nota DLI/DLI2/N° 105/18, de fecha 02 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, invitó a la oferente TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, a participar en el presente proceso licitatorio, la cual consta entre los antecedentes;

Que, según Acta N° 22/18, de fecha 07 de noviembre de 2018, se dió apertura al único sobre - Oferta recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

- TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE – RUC 390832-1: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones);

Que, por Memorando de fecha 20 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Locación de Inmueble Nº 04/18 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", con la sugerencia de descalificar a la oferente TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, por no cumplir con las condiciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, acorde a los documentos obrantes en la Carpeta de Oferta, presentada por la oferente, se pudo distinguir que los propietarios del inmueble son 03 (tres) personas, TERESA LEOVIGILDA AYALA VDA. DE LEITE, con C.I. N° 390.832 y sus hijos ALEJANDRO LEITE AYALA, con C.I. N° 3.574.047 (fecha de nacimiento 11-03-1987) y CLAUDIA ANDREA LEITE AYALA, con C.I. N° 3.574.046 (fecha de nacimiento 27-02-1989), mayores de edad a la fecha;

Que, conforme al Punto 5. Informe Jurídico, del referido Informe, refiere cuanto sigue: *"en consecuencia, NO CUMPLEN con los requisitos establecidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto de Ley N° 21909/03, Art. 60°. "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. Que la garantía de mantenimiento esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados...";

Que, por tanto, de conformidad a lo expuesto se recomienda declarar desierta la Locación de Inmueble N° 04/18 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", conforme al Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precendentemente y determinó apartarse de la recomendación efectuada por la comisión evaluadora de ofertas, inherente a la Locación de Inmueble N° 04/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", expidiendose en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

Que, cabe mencionar que en el Punto N° 5 "Informe Jurídico" del Informe Final de Evaluación, el Comité Evaluador sugiere la descalificación de la Oferente TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, en virtud a que uno de los propietarios, el Sr. ALEJANDRO LEITE AYALA, con C.I. N° 3.574.047, se encuentra comprendido en una de las inhabilidades establecidas en el Art. 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice en cuanto a las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, en su Inc. a) cuanto sigue: *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguineos o afines hasta el cuarto grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*. El Comité Evaluador menciona que según el informe recabado por el Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos ha arrojado que el Sr. ALEJANDRO LEITE AYALA, con C.I. N° 3.574.047, se desempeña como PROFESIONAL (I) en la Justicia Electoral;

Que, así también, la referida Comisión, mencionó cuanto sigue: *"...En consecuencia NO CUMPLEN con los requisitos establecidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificado que: (...) 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

del oferente sean suficientes y adecuados (....) Por tanto de conformidad a lo expuesto se remienda la descalificación de la oferta presentada por la Sra. Teresa Leovigilda Ayala de Leite, por no ajustarse a los requisitos establecidos para el presente llamado";

Que, en este sentido, el Órgano Colegiado, determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora, en atención a que el Sr. ALEJANDRO LEITE AYALA, con C.I. N° 3.574.047, no interviene en el proceso de formulación ni ejecución del llamado en cuestión, ni en ninguna toma de decisión que pudiera favorecer a la oferente, por lo que en el presente caso quedan desvirtuados los presupuestos previstos en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, así también, es importante mencionar que el Sr. ALEJANDRO LEITE AYALA, con C.I. N° 3.574.047, no es funcionario del Instituto de Previsión Social, por lo que no impedirá en ninguna instancia la prosecución de la licitación en cuestión, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 849/15, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, que por último, la Máxima Autoridad en atención a los argumentos citados precedentemente determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas y calificar a la oferente TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE como susceptible de adjudicación, siempre que la misma, al momento de la firma del contrato, presente los poderes o documentos que acrediten la representación de la misma, de manera suficiente y adecuada, tal como establece la normativa legal vigente;

Que, teniendo en cuenta los extremos citados precedentemente, el Consejo de Administración determinó que corresponde adjudicar a la oferente TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, la Locación de Inmueble N° 04/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
directore

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/18 de fecha 04 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-006/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Locación de Inmueble N° 04/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS	MES	UNIDAD	24	3.500.000	84.000.000
						G.	**84.000.000**

Monto Total Adjudicado LI N° 04/18 – G. 84.000.000: (Guaraníes ochenta y cuatro millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la oferente adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo y que la oferente adjudicada presente los poderes o documentos que acrediten la representación de la misma, de manera suficiente y adecuada, tal como establece la normativa legal vigente, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.